



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 1284

FECHA: 10/03/2014

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 1518589 de fecha 03/03/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por VICTOR RICARDO ARELLANO GALARCE, RUT representada por Don(a) VICTOR RICARDO ARELLANO GALARCE, RUT ambos domiciliados(as) para estos efectos en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 426287 de fecha 04/03/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO BEBIDAS ANALCOHOLICAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (120 METROS CUADRADOS)

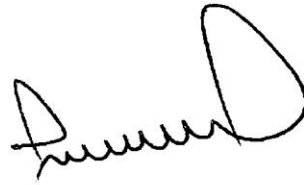
3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-04.01 y ubicada en Sector 24, según sectorización interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta Resolución queda remitida sólo al expendio de las bebidas.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE BEBIDAS ante la Ilustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N° 329/2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD